



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1888

ARMENIA 08 DE MARZO DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 036 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No.056 DE FEBRERO 29 DE 2016 DONDE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

(Pág. 2)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2016-2017”

(Pág. 5)



## DECRETO 036 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°056 DE FEBRERO 29 DE 2016 DONDE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”**

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone *“Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio”*, el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 049 de Octubre 28 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del Año 2016”*, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No 1836 de Noviembre 6 de 2015 y liquidado mediante Decreto 118 de Noviembre 10 de 2015 *“Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016”*

Que según Actas Comfis N° 002 de Enero 13 de 2016, se aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016, para continuar con la correcta ejecución de los diferentes proyectos de Inversión de la Administración Municipal, así como para el normal funcionamiento del Ente Territorial

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 056 de Febrero 29 de 2016 *“Por Medio del Cual se Modifica el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Para la Vigencia Fiscal 2016”*

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N°118 de Noviembre 10 de 2015 *“Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016”*

Que en mérito de lo expuesto, se:

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de **DIEZ MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$10.071.138.171,00) M/CTE**, de la siguiente manera:



## DECRETO 036 DE 2016

INGRESOS	10.071.138.171,00	
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		\$9.236.402,00
S.G.P. EDUCACION		
PAE-Alimentación Escolar	\$9.236.402,00	
RECURSOS DE CAPITAL		3.873.827.984,00
DESAHORRO FONPET SSF		
Desahorro Fonpet SSF Educación	\$3.873.827.984,00	
RECURSOS DEL BALANCE		6.188.073.785,00
Recursos del Balance Asignación del SGP con destinación específica Conectividad	\$307.128.029,00	
Recursos del Balance Recursos del Crédito	3.149.443.062,44	
Recursos del Balance Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor - Nivel Departamental	918.719.730,76	
Recursos del Balance Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor - Nivel Municipal	1.812.782.963,00	

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia de la vigencia fiscal de 2016, por la suma de **DEZ MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$10.071.138.171,00) M/CTE**, de la siguiente manera:

## SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
EFICIENCIA EDUCATIVA	Funcionamiento del Sector Educativo del nivel central	Otros proyectos de eficiencia-conectividad	SGP EDUCACION	\$307.128.029,00
CIERRE DE BRECHAS	Funcionamiento del Sector Educativo de las Instituciones Educativas	Desahorro FONPET	Desahorro FONPET sin situación de fondos	\$3.873.827.984,00
CALIDAD EDUCATIVA	Alimentación escolar	Alimentación Escolar	'PAE-ALIMENTACION ESCOLAR	\$9.236.402,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4.190.192.415,00</b>

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
INVERSION E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Infraestructura de los equipamientos colectivos del Municipio	Construcción, Adecuación, Mantenimiento y/o Reparación de Infraestructura Social- Pasivos vigencias expiradas-	Recursos del Balance Crédito.	\$3.149.443.062,44
<b>TOTAL</b>				<b>\$3.149.443.062,44</b>



## DECRETO 036 DE 2016

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	PROYECTO	VALOR
INCLUSION SOCIAL	ADULTO MAYOR	Recursos del Balance Estampilla Departamental	Fortalecimiento a Centros de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) y Centros Vida	\$918.719.730.76
INCLUSION SOCIAL	ADULTO MAYOR	Recursos del Balance Estampilla Municipal		1.812.782.963,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.731.502.694.76</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Ocho (08) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES  
Alcalde



Elaboro: Luzmy M.P.  
Reviso: Paula A.E.  
Aprobo: Diana M.O.

**Despacho Alcalde****RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2016 - 2017.**

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, la Administración Municipal de Armenia está en la obligación de organizar anualmente para sus empleados el Programa de Bienestar Social.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el numeral 4° del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derecho de todo servidor público "*Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.*"

Que la Administración Central del Municipio de Armenia debe establecer y adoptar de manera anual el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos adscritos a su planta de empleos, tomando como base las necesidades y expectativas de los empleados a fin de crear, mantener y mejorar las condiciones laborales, propiciar el alto desempeño de todos los servidores públicos generando el ambiente y las condiciones de bienestar y clima organizacional que estimulen los logros previstos y favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia.

Que con este programa se beneficiarán todos los funcionarios de la Administración Central Municipal de Armenia y sus familias, quienes deben contribuir para el logro del mejoramiento del ambiente de trabajo, aplicación de estrategias y procesos, desarrollo de valores organizacionales, acciones participativas basadas en la promoción y prevención entre otras, conforme a las finalidades de estos programas establecidas en el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998.

Que conforme a lo anterior la Alcaldía de Armenia a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, realizó encuesta entre los servidores públicos de la Administración con el fin de establecer concertadamente las actividades de bienestar a realizarse en la vigencia 2016, para el beneficio tanto de los funcionarios como de sus familias.

Que los incentivos en el sector público constituyen parte importante de la gestión del talento humano y son parte esencial del sistema de estímulos establecido por la normatividad vigente (Decreto 1567 de 1998 y 1227 de 2005).

**Despacho Alcalde****RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2016 - 2017.**

Que por incentivo debemos entender todo estímulo expresamente planeado por las entidades consecuente con un comportamiento deseable, el cual (estímulo), al ser satisfactor de una necesidad del servidor público, adquiere la capacidad de fortalecer dicho comportamiento, aumentando su probabilidad de ocurrencia en el futuro.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la Administración Central Municipal de Armenia Quindío el Programa Anual de Bienestar Social e incentivos, tendiente a propiciar condiciones especiales en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, la seguridad y el clima laboral indispensable para elevar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el rendimiento laboral, con el objeto de construir equipos de trabajo y motivar en los servidores públicos altos niveles de desempeño en el ejercicio de su función social, así como una cultura organizacional basada en la excelencia y el alto rendimiento laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Serán beneficiarios del presente Programa Anual de Bienestar Social, todos los empleados de la Administración Municipal Central y sus familias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento del Programa Anual de Bienestar Social, éste fue clasificado en dos áreas:

1. Protección y Servicios Sociales: en la que se incluyeron actividades relacionadas con la salud preventiva, recreación, el deporte y la cultura por medio de las cuales se pueda mejorar el nivel de vida laboral de los servidores públicos, orientando sus problemas y condiciones laborales hacia una solución acorde y oportuna que permita su desarrollo personal y de los grupos de trabajo
2. Calidad de Vida Laboral: en la que se incluyeron actividades que se ocupan de problemas y condiciones tendientes a mejorar el desempeño individual y grupal de los empleados de la Administración, favoreciendo la construcción de una cultura de calidad y excelencia, procurando la satisfacción de las necesidades de desarrollo personal, profesional y organizacional. Su propósito fundamental es el fortalecimiento de los procesos actitudinales, motivacionales y de comportamiento que inciden considerablemente en el desempeño y la productividad laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que dentro del Programa de bienestar social, se estableció un capítulo dedicado al Plan de Incentivos, con miras a otorgarlos de manera objetiva, equitativa, transparente y respetando los principios de igualdad y mérito.



## Despacho Alcalde

### RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2016

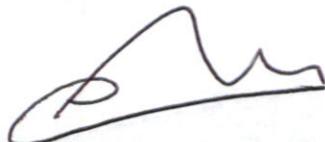
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2016 - 2017.**

**ARTICULO QUINTO:** Que en desarrollo de lo anterior del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional adopta el Programa de Bienestar e Incentivos contentivo de 25 folios, el cual hará parte integral de la presente resolución, toda vez que, en él se discriminan las actividades a realizar, procesos y procedimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y derogatorias:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0063 de enero 23 de 2015.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
ALCALDE

  
**LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA**  
DIRECTORA DAFI



Proyectó y Elaboró: Vanessa B.   
Revisó: Audrey E. V.S.   
Revisó: Ricardo A.R.L.   
Departamento Administrativo Jurídico 